

Luis Alonso Colmenares Rodríguez
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA
Bogotá, D.C., Colombia

Oficina: (571) 6067676 Ext. 3203

Móvil: (57) 3153655631

LCOLMENARES@mincomercio.gov.co

TWITTER: LCOLMENARES

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE CONVERGENCIA A ESTÁNDARES INTERNACIONALES:

AVANCES TEMÁTICOS Y REGULATIVOS DEL CTCP

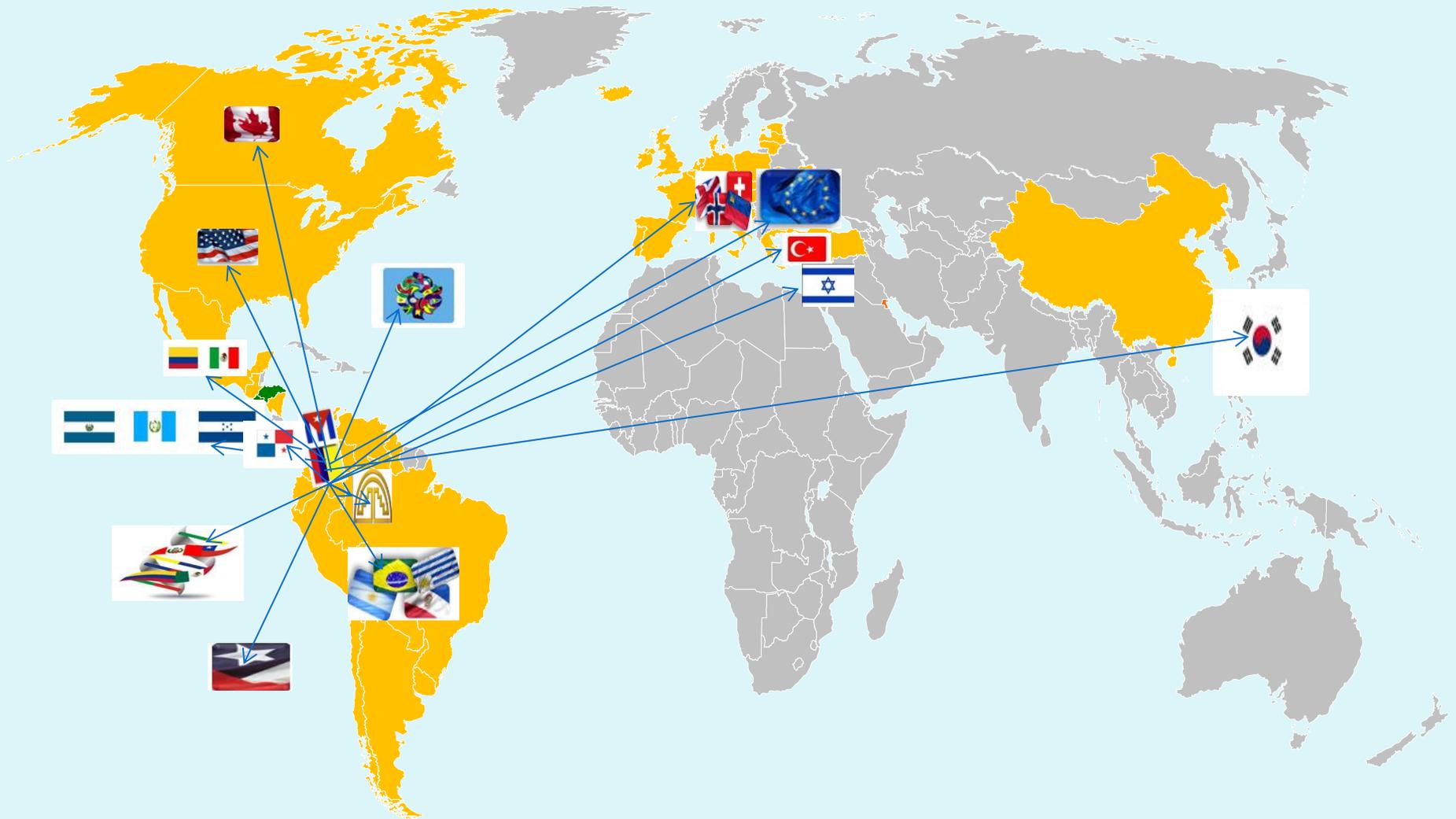
POR QUÉ UNAS NORMAS COMUNES

1. Economía globalizada: **empresas multinacionales** que operan en distintos países.
2. Dimensión internacional de algunos **problemas contables**: consolidación, moneda extranjera, etc.
3. **Inversionistas globales** que requieren información comparable.
4. Contar con información uniforme, comparable, y de alta calidad para el funcionamiento y desarrollo de la economía
5. Requisito indispensable para la vinculación del país a los mercados internacionales: TLC, MILA, ACUERDOS COMERCIALES

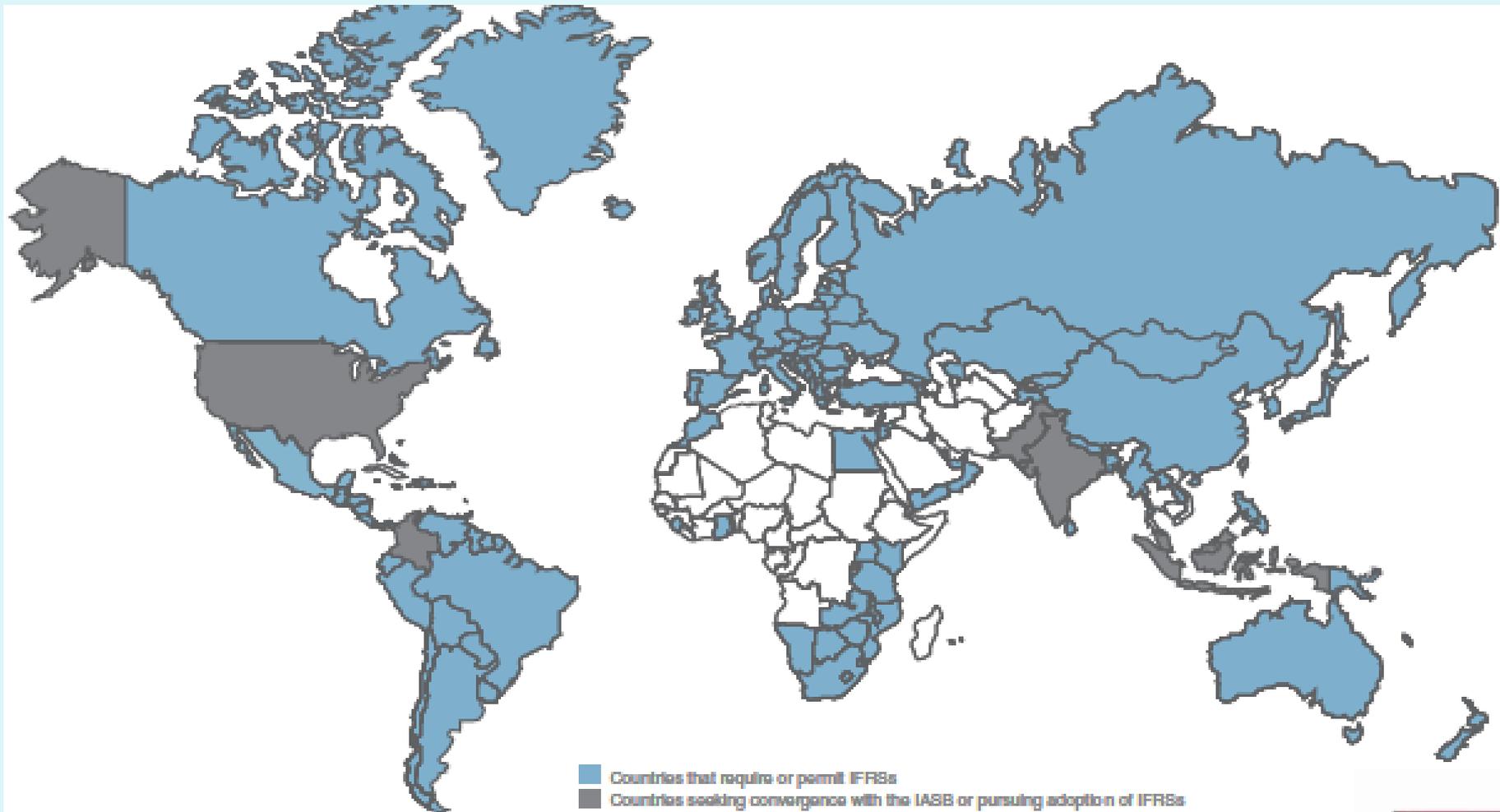
POR QUÉ UNAS NORMAS COMUNES

6. Grupos económicos de primer nivel y compañías líderes globales con filiales en Colombia.
7. Empresas colombianas buscan expandirse en mercados internacionales. CARVAJAL, ISA, BANCO DE BOGOTÁ, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, GRUPO SURA, EEB, GRUPO ARGOS, ECOPETROL.
8. Nuevos informes (Reportes Integrados – IR), en donde informes sobre SOSTENIBILIDAD son muy importantes.
9. Cambios tecnológicos y mayor velocidad de la información, Movilidad: Los nuevos equipos (teléfonos inteligentes, tabletas, etc.) implican un desafío. La información se distribuye empaquetada (XBRL)

Colombia en la Internacionalización de las Relaciones Económicas (TLC)

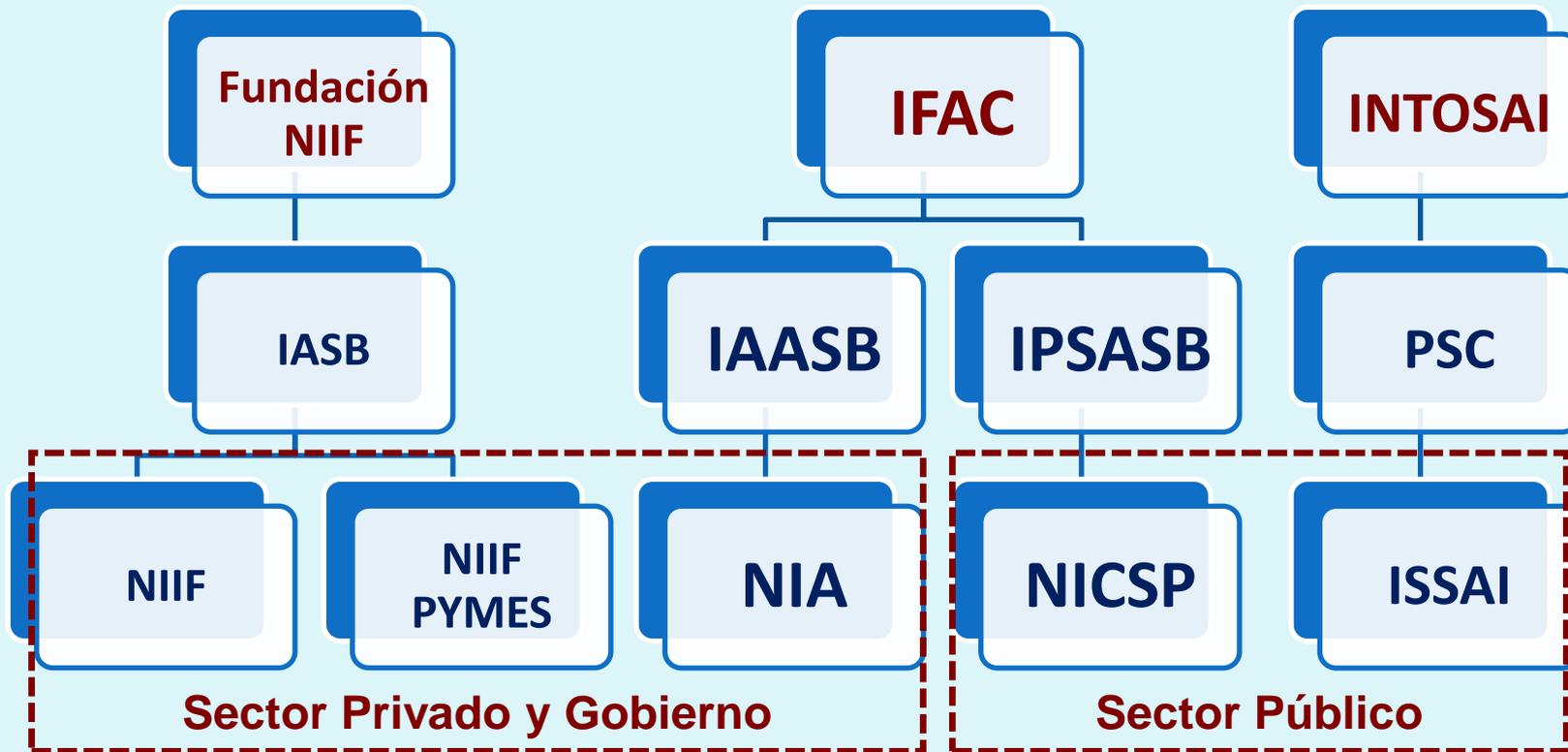


Desde 2001, más de 120 países están aplicando NIIF



Fuente: Fundación NIIF, adaptado de iasplus.com (2010)

EMISORES DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES



LEY 1314 DE 2009

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento

CONSECUENCIAS DE LA LEY 1314

- 1. Conocimiento contable**
- 2. Formación contable: pregrados actuales y egresados**
- 3. Ejercicio profesional**
- 4. Órganos de la profesión contable**

ARTICULO 8. DE LAS NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS CONTADORES PUBLICOS. Los Contadores Públicos están obligados a:

3. Cumplir las normas legales vigentes

37.6. Observancia de las disposiciones normativas. El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado

37. (...)

1. Integridad.

2. Objetividad.

3. Independencia.

4. Responsabilidad.

5. Confidencialidad.

6. Observaciones de las disposiciones normativas.

7. Competencia y actualización profesional.

8. Difusión y colaboración.

9. Respeto entre colegas.

10. Conducta ética.

.... deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción (...) son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad (...)

37.7. Competencia y actualización profesional.

El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para los cuales él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Igualmente, el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo, deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesionalmente y especialmente aquellos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico.

FUNCIONES DEL CTCP

- 1. Proponer proyectos de normas**
- 2. Procesos de divulgación, conocimiento y comprensión**
- 3. Participar en organismos internacionales**

AUTORIDADES

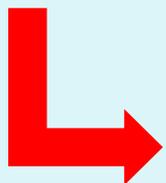
- 1. Normalización: CTCP**
- 2. Regulación: MCIT y MHCP**
- 3. Vigilancia: SUPERINT. y JCC**

REFERENTES DE LA CONVERGENCIA

- 1. Estándares internacionales**
- 2. Mejores prácticas**
- 3. Evolución de los negocios**

DOCUMENTO
Direccionamiento
estratégico

Publicado el
22 de
diciembre de
2010



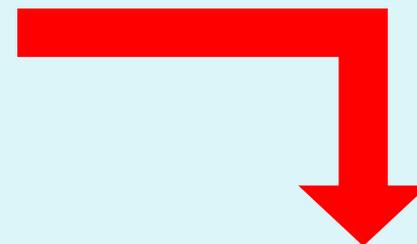
**EXPOSICIÓN
PÚBLICA**

- Difusión
- Participación:
empresarios,
gobierno,
profesión,
gremios
- Plazo hasta
febrero 28/11



**REVISIÓN DE
COMENTARIOS
Y AJUSTE DEL
TEXTO**

hasta junio
20/11



**DOCUMENTO
FINAL**



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



I

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
DEL PROCESO DE CONVERGENCIA DE
LAS NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA
Y DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN,
CON ESTÁNDARES INTERNACIONALES.

DOCUMENTO FINAL

Consejeros:

Luis Alonso Colmenares Rodríguez - Presidente

Gabriel Suárez Cortés

Gustavo Serrano Amaya

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2011

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

Luis Alonso Colmenares Rodríguez – Presidente



NORMAS TÉCNICAS A EXPEDIR

- 1. Normas contables de información financiera**
- 2. Normas de aseguramiento de la información**
- 3. Normas sobre el sistema documental contable**

PLAN DE TRABAJO DEL CTCP

- A.** Proponer normas de contabilidad e información financiera y aseguramiento.
- B.** Interactuar con emisores de internacionales de estándares.
- C.** Proceso de divulgación, conocimiento y comprensión los procesos de convergencia.
- D.** Organización del CTCP e interactuar con las diferentes autoridades públicas.

EL MODELO PARA LA CONVERGENCIA...



CONVERGENCIA CON ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

**Comité de Expertos
IFRS Sector Real**

**Comité de Expertos
IFRS Sector
Financiero**

**Comité de Expertos
Impuestos**

**Comité de Expertos
Aseguramiento**

GRUPO 1

Emisores de valores, entidades de interés público, y empresas que sean matriz, subordinada o de comercio internacional.

NIIF (IFRS)

Estándares Internacionales de Aseguramiento y Auditoría emitidos por IFAC

GRUPO 2

Empresas que no cumplan requisitos del grupo 1.

**NIIF para PYMES
(IFRS for SMEs)**

GRUPO 3

Microempresas, personas naturales o jurídicas, que no cumplan requisitos del grupo 2

contabilidad simplificada, estados financieros y revelaciones abreviados, aseguramiento de información de nivel moderado

QUÉ CONTIENEN LAS NIIF

PARTE A	PARTE B	REVELACIÓN
NORMAS OBLIGATORIAS	NO OBLIGATORIAS	NOTAS Y ANEXOS
1000 PÁGINAS APROX.	2500 PÁGINAS APRÓX.	3800 APRÓX.

CRONOGRAMAS PARA LA CONVERGENCIA



GRUPOS	1	2	3
NORMA CONTABLE	NIIF (IFRS)	NIIF para PYMES	NIF MICROEMPRESAS
EXPEDICIÓN	Decreto 2784/12 Marco Técnico Normativo G 1	31/12/2013	Decreto 2706/12 Marco Técnico Normativo para MICROEMPRESAS - G 3
PREPARACIÓN OBLIGATORIA	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2013
TRANSICIÓN	1°/1/2014	1°/1/2015	1°/1/2014
APLICACIÓN (COMP)	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2014
REPORTE	31/12/2015	31/12/2016	31/12/2015
NORMA ASEGURAMIENTO	EIAy A emitidos por IFAC		Aseg. moderado

LEY 1607 DE 2012. POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS EN MATERIA TRIBUTARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 165°. Normas contables. Únicamente para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las NIIF, con el fin de que durante ese periodo se puedan medir los impactos tributarios y proponer la adopción de las disposiciones legislativas que correspondan. En consecuencia durante el tiempo citado, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias continuarán inalteradas. Asimismo, las exigencias de tratamientos contables para el reconocimiento de situaciones fiscales especiales perderán vigencia a partir de la fecha de aplicación del nuevo marco regulatorio contable.

MESAS DE TRABAJO SOBRE REFORMAS REGULATORIAS



DECISIONES NECESARIAS DE LAS EMPRESAS



1. ELABORAR UN PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:

a) Adecuado

b) Que involucre toda la empresa

c) Que incluya la capacitación general

2. MEDIR IMPACTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS: cómo se tomarán las decisiones en el futuro

ETAPA 1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

- 1. Presentar y discutir el proyecto ante máximo órgano social**
- 2. Designar un coordinador que se haga responsable de la ejecución del proyecto**
- 3. Hacer la difusión del proyecto a todas las áreas de la empresa**
- 4. Crear un grupo de trabajo para que lleve a cabo la implementación de la norma**
- 5. Identificar y cuantificar los impactos de aplicar la norma**
- 6. Llevar a cabo un plan de capacitación general**
- 7. Diseñar y ejecutar un plan de transición al iniciar el ejercicio de aplicación de la nueva norma**

ETAPA 2 - ASPECTOS CONTABLES

- 1. Identificar los impactos contables (preparación obligatoria año 2013)**
- 2. Aplicar las normas a la fecha de cierre del primer ejercicio (Transición año 2014)**
- 3. Aplicar nuevo marco regulatorio de manera total (1° de enero 2015)**

ACTIVIDADES NECESARIAS

1. Conocer y analizar el contenido de la norma
2. Elegir la mejor alternativa de aplicación (políticas contables)
3. Construir el ESF que resulte de la preparación obligatoria (norma vigente)
4. Construir el ESF de apertura para la transición (decreto 2706 y 2784 de 2012)
5. Revelar los EF con aplicación de nueva norma

SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE



NORMAS DEL SIC Artículo 1º de la Ley 1314

“Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el **sistema documental contable**, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los **informes de gestión** y la **información contable**, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados”

CRONOGRAMA PARA EXPEDICIÓN DE NORMAS DEL SIC

- **15 DE JULIO: DISCUSIÓN PÚBLICA EL PROYECTO**
- **30 DE SEPTIEMBRE: FINALIZA DISCUSIÓN PÚBLICA**
- **15 DE OCTUBRE: REMISIÓN DE PROPUESTA A LAS AUTORIDADES DE REGULACIÓN NORMATIVA**
- **30 DE DICIEMBRE: EXPEDICIÓN DEL DECRETO PONIENDO EN VIGENCIA LAS NORMAS ACEPTADAS**

ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO



ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO

IESBA – Código de Ética			
IAASB – Pronunciamientos			
Normas sobre Control de Calidad – ISQC 1			
Auditoría y Revisión de Información Financiera Histórica RIFH		Otras tareas diferentes de auditoría y RIFH	Servicios Relacionados
Normas Internacionales de Auditoría - ISA	Normas Internacionales sobre revisiones ISRE IAPS	Normas internacionales sobre otros trabajos que ofrecen seguridad ISAE	Normas Internacionales sobre servicios relacionados ISRS
SEGURIDAD ALTA	SEGURIDAD MODERADA	SEGURIDAD MODERADA	NO OFRECEN SEGURIDAD

LAS EMPRESAS DEL GOBIERNO....



Muchas gracias

Visite nuestro sitio web

www.ctcp.gov.co

